



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba
TEL: (1) 3347029

Bogotá D.C., tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 110013110023-2019-00902-00
CUADERNO: 1 - DIGITAL

Como quiera que la liquidación de costas practicada por secretaría se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación. (Art. 366 del C.G. del P.).

Frente a la liquidación de crédito presentada, téngase en cuenta que esta será motivo de estudio en el juzgado de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia.

De las manifestaciones visibles bajo los radicados 36 a 38.1 del expediente virtual, presentadas por el ejecutado, sírvase aclarar si lo pretendido es, que se ordene el descuento de la cuota mensual en favor de la menor SARA ALEJANDRA ARRIETA ORTIGOZA; adicional al descuento ordenado mediante oficio No. 315 del 4 de mayo de 2022 que corresponde al 35% de la mesada pensional.

Por secretaría, dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4º del auto de fecha nueve de mayo de 2022, esto es, remitir el presente proceso a los Juzgados de Ejecución en Asuntos de Familia, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 170

HOY: 04 de noviembre de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria